



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 21 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 830-2022-R.- CALLAO, 21 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Carta de renuncia (Expediente N° 2026690) de fecha 22 de agosto del 2022, por medio del cual el Econ. JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA presenta su renuncia al cargo de Jefe del Área de Evaluación Presupuestal solicitando el pago de vacaciones truncas y demás conceptos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Carta de renuncia del visto, el Econ. Jim Alexander Flores Zapata, informa que *“deseo manifestar mi renuncia al cargo de jefe del área de evaluación presupuestal de la oficina de planeamiento y presupuesto, último día que laboraré es el 31 de agosto del 2022. Dicha decisión responde a motivos personales (...) Hago el pedido de mis vacaciones truncas adeudas a la fecha y demás conceptos”;*

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 568-2022-ORH-UNACdel 25 de noviembre del 2022, informa *“DERÍVESE A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO el documento presentado por el señor JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA, en relación a su renuncia al cargo de Jefe del Área de Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien fuera designado con Resolución N° 055-2022-R, en el nivel remunerativo F-2 con registro 000007, cargo que ejerció desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1322-2022-OAJ de fecha 06 de diciembre del 2022, en relación a la la Carta de Renuncia presentada por el señor JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 23° de la Constitución Política; los Arts. 182°y 185° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa; el Art. 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF – por el cual se “Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público”; es de opinión que *“PROCEDE ACEPTAR la renuncia del señor JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA a partir del 01 de setiembre del 2022 al cargo de JEFE DE AREA DE EVALUACION PRESUPUESTAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACION”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 568-2022-ORH-UNACdel 25 de noviembre del 2022: al Oficio N° 4418-2022-OPPde fecha 02 de diciembre del 2022; al Informe Legal N° 1322-2022-OAJ de fecha 06 de diciembre del 2022 a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

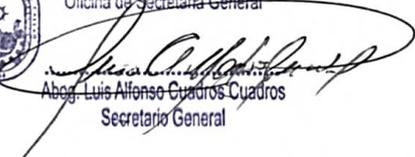
- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia del señor **JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA** a partir del 01 de setiembre del 2022 al cargo de Jefe del Área de Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, gremios no docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, OAJ, OCI,
cc. DIGA, URH, ORAA, gremios no docentes e interesado.